

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 486 DE

(28 JUL. 2014)

"Por la cual se prorrogan unos encargos"

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, el Decreto 1211 de julio 1º de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería, confiriéndole en su numeral 7 la competencia para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece *"Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses"*.

Que mediante Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, comunicado por la CNSC mediante Circular No. 03 de 2014, fueron suprimidos temporalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 05 de 2012 de la CNSC, razón por la cual, a partir del 12 de junio de 2014, la CNSC carece de competencia para otorgar autorizaciones para prorrogar los encargos, mientras la suspensión se encuentre vigente.

Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo continúan vigentes las causas legales que motivaron los encargos realizados por la Agencia Nacional de Minería hace seis (6) meses aunado a que a la fecha no se surte en su totalidad el proceso de selección para proveer por concurso de méritos la planta de personal de la ANM, por lo que se hace necesario prorrogar los encargos por el término inicialmente otorgado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar los encargos realizados en los empleos de carrera administrativa, de la planta global de la Agencia Nacional de Minería, de las personas que se relacionan a continuación, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos

"Por la cual se prorrogan unos encargos"

IT	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	DENOMINACIÓN EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	GRUPO	VENCIMIENTO	OFICIO AUT. CNSC.
1	Derly	Gacha Orjuela	51620404	Técnico Asistencial	O1	8	Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera	Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos	06/08/2014	0-2014EE 724 10/01/2014
2	Rosalba	Beltran Gutierrez	51597763	Técnico Asistencial	O1	8	Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera	Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente	27/08/2014	02-2014EE1253 15/01/2014
3	Oscar Dario	Perez Restrepo	71.699.599	Gestor	T1	11	Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera	Grupo de Proyectos de Interés Nacional	12/08/2014	02-2014 EE 1564 20/01/2014
4	Helmut Alexander	Rojas Salazar	91.107.134	Gestor	T1	10	Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera	PAR Bucaramanga	31/07/2014	02-2013 EE 21247 20/06/2013

ARTÍCULO SEGUNDO- La presente resolución rige y surte efectos fiscales desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 JUL. 2014

JUAN JOSÉ PARADA HOLGUÍN
Presidente (E)

Proyectó: Aura García F.
Revisó: Marlen García Torres
María de Jesús Quintero Monroy- Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano.
Lisbeth Triana Casas- Vicepresidente Administrativa y Financiera.